

03/01/2024

Fiscalía de Villa Alemana logró 10 años y 1 día de pena afectiva para autor de abuso sexual y violación

En la Sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Viña del Mar, integrada por los Jueces, Sr. Manuel Muñoz Chamorro, quien presidió, Sr. Cristóbal Lira Orphanopoulos y Sr. Claudio Espinoza Asenjo, se llevó a cabo el juicio en contra de un hombre de 59 años, comerciante de Villa Alemana, que fue acusado por el Ministerio Público por delitos de connotación sexual en contra de una menor de edad, hechos ocurridos entre los años 2011 y 2014.



De acuerdo a lo que expuso el Fiscal Jefe de Villa Alemana, Osvaldo Basso, la víctima se trasladaba hasta la casa en la que residía el acusado para jugar con una amiga y vecina, también menor de edad. En esa instancia el acusado aprovechaba de realizar acciones de significación sexual y de relevancia en contra de la menor que tenía entre seis y 11 años al momento de ocurridos los delitos.

“La víctima narró haber sido abusada sexualmente y violada por el acusado, sindicándolo por su nombre, apodo y oficio, dando cuenta de las circunstancias en que se verificaron los hechos, cuando iba a buscar a una amiga y el encausado la engañaba manifestándole que la amiga estaba en la casa, lo que no era cierto”, señaló el Fiscal en sus alegatos de clausura.

Pese a que el acusado declaró en el juicio, señalando que era inocente y que la menor iba a su domicilio para jugar con la hija de su conviviente en esos años, el Tribunal ponderó la prueba de cargo presentada por el Ministerio Público. Prueba documental y testimonial, que incluyó el relato de la propia víctima y testigos, que permitieron arribar a un veredicto condenatorio.

“Que, tal como se anunció en el acta de veredicto, el hecho punible fue acreditado, en todos sus extremos, con la información aportada por (la víctima), testigo víctima, de actuales 18 años de edad, quien, pese al rigor del interrogatorio que buscaba indagar sobre información relativa a su intimidad sexual, explicó de forma, sincera, clara y detallada, cómo en el periodo de tiempo e inmueble indicado, fue que el acusado—a quien reconoció-, en varias oportunidades le señalaba que su hijastra estaba en la casa, lo que no era cierto, que la hacía pasar al interior del inmueble y aprovechando que estaban solos (efectuaba actos de connotación sexual)”, señala la sentencia.

El hombre de 59 años a la fecha fue condenado a la pena única de diez años y un día de presidio mayor en su grado medio, además de penas accesorias, entre ellas la prohibición de acercarse a la víctima por el tiempo de la condena. Además, el Tribunal determinó que la pena sea de cumplimiento efectivo, sin abonos a considerar.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369